


**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL  
E INFRAESTRUCTURA N° 121-2026-MDP/GDTI**

Pichari, 12 de marzo de 2026

**VISTOS:**




El INFORME N° 388-2026-MDP/GDTI-MÑM-G, INFORME N° 375-2026-MDP-GDTI/SGEO/LLO-SG, INFORME N° 438-2026-MDP/GM-GFSLP/AAIN-G, INFORME N° 008-2026-MDP-GFSLP/VVC-SO, INFORME N° 030-2026-MDP-GDTI-SGEO/YGHH-RO, INFORME N° 071-2026-MDP/GFSLP/VVC-SO, CARTA N° 13-2026-MDP/GM-GFSLP/AAIN-G, INFORME N° 070-2026-MDP-GFSLP/VVC-SO, INFORME N° 003-2026-MDP-GDTI-SGEO/YGHH-RO, y demás documentos contenidos en un total de doscientos veintiún (221) folios, los cuales sustentan la aprobación del Presupuesto Análítico Modificado N° 01-2026 del Proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI ALTA. PALESTINA KINKORI, AMARGURA, PARAÍSO, LICENCIADO, PEDRO RUIZ GALLO Y OTARI SAN MARTIN DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI 2413843; y,



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, establece que “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;



Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la misma, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales resuelve asuntos de carácter administrativo. Por otra parte, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las autoridades administrativas pueden delegar el ejercicio de sus competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de ellas. En ese sentido y al amparo de la normativa precitada, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, delegó facultades de naturaleza resolutoria en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es competente para conocer y resolver asuntos de carácter administrativo como el que atañe al presente acto resolutorio;

Que, asimismo, la Gerencia Municipal, mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM de fecha 30 de mayo de 2026, también delegó determinadas atribuciones resolutorias de su competencia a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, reforzando la competencia de este órgano para la emisión del presente acto administrativo;

Que, en cuanto al presente tema, la Municipalidad Distrital de Pichari ha establecido normas específicas de regulación mediante Directiva N° 001-2023-MDP/GM: “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa”, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2022/MDP-GM; la misma que, en su numeral 7.1.2, establece el procedimiento de elaboración y trámite del presupuesto analítico, señalando que es función del Residente antes del inicio de obra: “Elaborar el Presupuesto Análítico por específica de gasto, debidamente desagregado y aprobado por la Gerencia de Infraestructura, y la Oficina de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a 05 días calendarios de presentado el informe de compatibilidad y vigencia del expediente técnico”;

Que, en el marco de la ejecución del Proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI ALTA. PALESTINA KINKORI, AMARGURA,

PARAÍSO, LICENCIADO, PEDRO RUIZ GALLO Y OTARI SAN MARTIN DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI 2413843, el Residente de Obra, Ing. Yuri Gualberto Huilcahuari Huamaní, mediante INFORME N° 003-2026-MDP-GDTI-SGEO/YGHH-RO de fecha 19 de febrero de 2026, presenta el Presupuesto Analítico Modificado N° 01-2026 por un monto total de S/ 5'168,138.00 (Cinco millones ciento sesenta y ocho mil ciento treinta y ocho con 00/100 soles), para cuyo efecto adjunta el desagregado correspondiente, debidamente refrendado por los responsables, señalando que será destinado para generar requerimientos de bienes y servicios esenciales para la continuación eficaz del proyecto; en tal sentido, solicita su evaluación y posterior aprobación;

Que, mediante INFORME N° 070-2026-MDP-GFSLP/VVC-SO de fecha 20 de febrero de 2026, el Supervisor del Proyecto, Ing. Víctor Villalobos Cárdenas, opina favorablemente con respecto al Presupuesto Analítico propuesto por el Residente, de conformidad a lo dispuesto en el resumen del mismo y el cuadro de modificación por específica de gasto; en mérito a ello, lo remite a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, mediante CARTA N° 13-2026-MDP/GM-GFSLP/AAIN-G de fecha 23 de febrero de 2026, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos formula observaciones al Presupuesto Analítico y lo devuelve al Supervisor, solicitando su subsanación;

Que, mediante INFORME N° 071-2026-MDP/GFSLP/VVC-SO de fecha 24 de febrero de 2026, el Supervisor traslada las observaciones al Residente de Obra, solicitando su absolución;

Que, mediante INFORME N° 030-2026-MDP-GDTI-SGEO/YGHH-RO de fecha 06 de marzo de 2026, el Residente de Obra presenta nuevamente el Presupuesto Analítico con las observaciones absueltas, por lo cual solicita al Supervisor proseguir con el trámite para su aprobación;

Que, mediante INFORME N° 008-2026-MDP-GFSLP/VVC-SO de fecha 09 de marzo de 2026, el Supervisor de Obra remite nuevamente el Presupuesto Analítico subsanado a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, mediante INFORME N° 438-2026-MDP/GM-GFSLP/AAIN-G de fecha 10 de marzo de 2026, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego de la revisión y verificación correspondientes, declara procedente la aprobación del Presupuesto Analítico y lo eleva a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; la cual, a su vez, lo traslada a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, para su opinión correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 375-2026-MDP-GDTI/SGEO/LLO-SG de fecha 11 de marzo de 2026, la Sub Gerencia de Ejecución de Obras también otorga su conformidad al Presupuesto Analítico, devolviéndolo a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura con la recomendación de emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 388-2026-MDP/GDTI-MÑM-G de fecha 12 de marzo de 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura comunica a la Gerencia Municipal la procedencia para la aprobación resolutoria del Presupuesto Analítico Modificado N° 01-2026, en vista de que dicho trámite quedó consentido conforme a los informes favorables del residente y el supervisor, así como de los demás órganos estructurados de la Entidad. En atención a ello, la Gerencia Municipal, mediante proveído de la misma fecha, retorna a esta dependencia el expediente administrativo, autorizando su aprobación en mérito a las facultades delegadas para dicho fin;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC y los que la Gerencia Municipal delegó mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM,

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Presupuesto Analítico Modificado N° 01-2026 del Proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI ALTA. PALESTINA KINKORI, AMARGURA, PARAÍSO, LICENCIADO, PEDRO RUIZ GALLO Y OTARI SAN MARTIN DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO

DE CUSCO" con CUI 2413843, por el monto total de S/ 5'168,138.00 (Cinco millones ciento sesenta y ocho mil ciento treinta y ocho con 00/100 soles), según se detalla en el siguiente cuadro de resumen:

**RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO CONSOLIDADO**

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION DE LOS COSTOS	RESUMEN CONSOLIDADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO												
		RESUMEN - 2020	RESUMEN - 2022	RESUMEN - 2023	RESUMEN - 2024	RESUMEN - 2025	RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO N°01-2026					POR HABILITAR	TOTAL	
		TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	GASTOS DE GESTIÓN	SUB TOTAL	GASTOS DE LIQUIDACION		
26.23.53	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADM DIRECTA - PERSONAL			3,372,526.95	9668117.47	3,829,603.33	1,507,891.25					1,507,891.25		18,276,839.00
26.23.54	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADM DIRECTA - BIENES		3,219,696.39		2309142.54	2,469,656.30	2,176,174.66	44,562.00				2,220,736.66		10,219,231.89
26.23.55	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADM DIRECTA - SERVICIOS			400,305.63	1637065.01	838,098.16	581,048.09	499,470.00				1,080,518.09		4,155,990.89
26.32.11	MAQUINARIAS Y EQUIPOS			7,394.90	1,960.00				13,050.00	4,470.00		17,520.00		26,874.90
26.71.32	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES					2,315.00						-		2,315.00
26.71.33	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS (G.GESTION)					158,229.33					14,700.00	14,700.00		172,929.33
26.32.12	MOBILIARIO			31,728.00	5,160.00							-		36,888.00
26.32.31	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y			5,490.00	15,951.24							-		21,441.24
26.32.9.99	MAQUINARIAS,EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE			39,145.00	46,700.00							151,640.00		237,485.00
26.81.31	GASTOS POR LA CONTRATACION DE	107,600.00	100,700.00									-		208,300.00
26.81.42	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES (G.S)			23,063.00	41,895.50	18,059.20			25,587.00			25,587.00		108,604.70
26.81.43	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS (SUPER)			74,476.69	483914.41	316,021.83			149,545.00			149,545.00	61,272.58	1,065,230.48
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO SI.</b>		<b>107,600.00</b>	<b>100,700.00</b>	<b>7,173,830.53</b>	<b>14,308,606.17</b>	<b>7,631,983.15</b>	<b>4,416,754.00</b>	<b>557,082.00</b>	<b>179,602.00</b>	<b>14,700.00</b>	<b>5,168,138.00</b>	<b>61,272.58</b>	<b>34,552,130.43</b>	

**RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°01-2026**

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION DE LOS COSTOS	RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO N°01-2026				
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	GASTOS DE GESTIÓN	SUB TOTAL
26.23.53	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADM DIRECTA - PERSONAL	1,507,891.25				1,507,891.25
26.23.54	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADM DIRECTA - BIENES	2,176,174.66	44,562.00			2,220,736.66
26.23.55	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADM DIRECTA - SERVICIOS	581,048.09	499,470.00			1,080,518.09
26.32.11	MAQUINARIAS Y EQUIPOS		13,050.00	4,470.00		17,520.00
26.71.33	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS (G.GESTION)				14,700.00	14,700.00
26.32.9.99	MAQUINARIAS,EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	151,640.00				151,640.00
26.81.42	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES (G.S)			25,587.00		25,587.00
26.81.43	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS (SUPER)			149,545.00		149,545.00
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO SI.</b>		<b>4,416,754.00</b>	<b>557,082.00</b>	<b>179,602.00</b>	<b>14,700.00</b>	<b>5,168,138.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que la presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, según sus competencias y en observancia de lo dispuesto en las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR** la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Ing. Mauro Naupa Moreyra  
CIP N° 231949  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



C.C  
AL  
GM  
GFSLP  
SCEO  
OIS  
RO  
Archivo.